

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez al Despacho el presente proceso, informándole que el doctor HERIBERTO SOTELO ÁLVAREZ solicita decretar otra medida cautelar. Sírvase Proveer.

San Onofre – Sucre, trece (13) de junio de 2023

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre – Sucre, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ROSA LINA MADRID DE RAMOS
DEMANDADOS: ELIDA EUGENIA GÓMEZ BALSEIRO Y LUIS GUILLERMO SALAIMAN GÓMEZ
RADICACIÓN: 2013-00224

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte ejecutante solicita lo siguiente:

“...se sirva decretar el embargo y secuestro de los derechos o créditos que tenga o persiga la ejecutada ELIDA EUGENIA GOMEZ BALSEIRO, en el Juzgado Séptimo Administrativo Del Circuito De Sincelejo Sucre, y radicado bajo el numero 70-001-33-33-007-2018- 00418-00

En vista de lo anterior, se observa al interior de la presente causa, el togado solicitó el embargo de las cuentas bancarias, mismas, que al día de hoy no ha reportado títulos consignados, en vista de ello, resulta procedente ampliar la medida, es así que de conformidad con los artículos 466 y 599 del C.G.P., el despacho ordena el embargo de los dineros de los cuales la señora ELIDA EUGENIA GOMEZ BALSEIRO, pueda ser beneficiaria o lo se han entregados.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el embargo de los dineros que la ELIDA EUGENIA GOMEZ BALSEIRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.515.932 reciba del proceso adelantado en el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo Sucre, radicado bajo el número 700013333007-2018-00418

Ofíciase a tal Juzgado para que tome nota del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ